



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 062 (Marzo 27 de 2007)

Por el cual se modifica un plan de estudios.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Curricular del Departamento de Estudios Pedagógicos mediante proposición No. 001 del 19 de febrero, solicitan abolir el requisito que se establece para la asignatura DIDÁCTICA DE LA LITERATURA del programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura.

Que los estudiantes que cursan actualmente VIII semestre del programa de Licenciatura en Lengua Castellana y Literatura, Nela Constanza Torres, Gabriel Yela, Osear Prado, Gloria Santacruz, Giovanni Meló, Erica Benavides, Johana Daza, Jazmín Ortega, Maria Fernanda Portillo, Viviana Enriquez, Karen Mosquera, Carolina Torres, no aprobaron en el IV semestre ANÁLISIS MORFOSINTACTICO Y SEMÁNTICO I y por consiguiente las materias siguientes que no cumplían con los requisitos.

Que los estudiantes mencionados anteriormente, no se les permitió matricular la asignatura DIDÁCTICA DE LA LITERATURA en VIII semestre, por cuanto establece como requisito estar a paz y salvo con todas las materias hasta el VII semestre, según lo establecido en el Acuerdo No. 015 de febrero 12 de 2003 del Consejo Académico (por el cual se aprueba la propuesta curricular del programa)

Que los estudiantes solicitan mediante oficio del 19 de febrero se les autorice cursar la asignatura DIDÁCTICA DE LA LITERATURA, dado que se encuentran a paz y salvo en el área de Literatura.

Que una vez consultada la opinión de la Directora del programa de Lic. En Lengua Castellana y Literatura se considera que no existe razón alguna para que esta materia contemple el requisito de estar a paz y salvo con todas las materias hasta el VII semestre.

Que no es lógico que en el mismo semestre se ofrezcan dos didácticas: DIDÁCTICA DE LA LITERATURA y DIDÁCTICA DE LA LENGUA CASTELLANA y que solo una de ellas considere el requisito mencionado.

Que el Consejo de la Facultad en sesión del día 1 de marzo, estudió la solicitud y mediante Proposición No. 001 de Marzo 1 de 2007, encuentra pertinente recomendar a este Organismo, abolir el requisito que se establece para la asignatura DIDÁCTICA DE LA LITERATURA.

Que este Organismo analizó el caso en particular y en consecuencia;

ACUERDA:

Artículo 1º Abolir el requisito que se establece para la asignatura DIDÁCTICA DE LA LITERATURA (5685), el cual es encontrarse a paz y salvo con las materias hasta el VII semestre.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 27 días del mes de Marzo de 2007.



JAIRO MUÑOZ HOYOS
Presidente



JAIRO CABRERA PANTOJA
Secretario General

Elaborado por: Lola Estrada